



## Ayuntamiento de Jerez

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el art. 15 párrafo segundo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vista la Propuesta, que se transcribe, del Sr. Interventor Municipal como titular del Órgano Interventor, de fecha 08 de noviembre de 2024, de la revocación de la Encomienda de Funciones al puesto de Viceinterventor/a, así como nueva encomienda de Funciones al puesto de trabajo de Viceinterventor/a:

#### **"PROPUESTA DE REVOCACIÓN Y NUEVA ENCOMIENDA DE FUNCIONES RESERVADAS AL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR/A (CN008)**

Al objeto de mejorar la eficiencia en la tramitación de los expedientes en los que deba participar la Intervención Municipal, debe facilitarse el conocimiento de la distribución de funciones entre el Interventor General y el puesto de VICEINTERVENTOR/A (CN008) por parte de los concejales y personal del Ayuntamiento.

Para ello y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 párrafo segundo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como titular del órgano Interventor vengo a FORMULAR la siguiente **PROPUESTA**:

#### **A) REVOCACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES RESERVADAS AL PUESTO DE TRABAJO DE COLABORACIÓN DE VICEINTERVENTOR/A:**

**PRIMERO.-** Por resolución de Alcaldía ADM-AYTORESALC- 2024/4415 de 8 de mayo de 2024 se acordó la encomienda de funciones, a propuesta del que suscribe, al puesto de Viceinterventor/a (CN008) relativa al ejercicio completo del control interno sobre las Entidades Locales Autónomas que no tienen su propio puesto de habilitación nacional creado.

No obstante, la citada encomienda estaba supeditada a la toma de posesión de nuevo funcionario de carrera en el puesto de Secretario/a-Interventor/a colaborador/a de la Entidades Locales Autónomas.

**SEGUNDO.-** Que el día 17 de octubre tomó posesión Dña. Marta Parra Sainz, en virtud de Resolución de 27 de septiembre de 2024 de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de

		<b>Código Cifrado de Verificación: PA29I4M1H151RG4</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	13/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	14/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10426			



## Ayuntamiento de Jerez

puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, pasando a desempeñar el puesto de Secretario/a-Interventor/a colaborador/a de la Entidades Locales Autónomas (CN006).

**TERCERO.-** Que tras dicho acto, cesó por tanto la situación jurídica que propició la encomienda de funciones anteriormente referida.

Que vista la necesidad de revocar, por tanto, la anterior encomienda de funciones reservadas, por el presente dejo constancia para su garantía jurídica, sin perjuicio de su posterior materialización en resolución formal, que desde el día 17 de octubre quedó revocada la citada encomienda de funciones realizada en la figura de la Viceinterventora Dña. ELENA CLAVIJO GONZALEZ, pasando a desempeñar las funciones inherentes al citado puesto DÑA. MARTA PARRA SAINZ.

### **B) PROPUESTA DE NUEVA ENCOMIENDA DE FUNCIONES RESERVADAS AL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENTOR/A (CN008):**

Que vista la necesidad de realizar una nueva encomienda de funciones reservadas, por el presente vengo a proponer una nueva encomienda de funciones reservadas en el puesto de colaboración denominado Viceinterventor/a (CN008), actualmente ocupado en propiedad por Dña. ELENA CLAVIJO GONZALEZ, en los siguientes términos:

#### **1) FUNCIONES ENCOMENDADAS**

**Primera.-** La asistencia a los siguientes órganos colegiados: Mesas de Contratación en el Ayuntamiento y el Organismo Autónomo Fundación Municipal de Formación y Empleo.

**Segunda.-** El ejercicio de la FUNCIÓN INTERVENTORA y el CONTROL FINANCIERO PERMANENTE (NO PLANIFICABLE) en los términos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que corresponde realizar sobre el Organismo Autónomo Fundación Municipal de Formación y Empleo, así como las tareas y funciones propias al suministro de información sobre la citada entidad.

#### **2) REPAROS, OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y OBSERVACIONES A LOS EXPEDIENTES**

Si en el ejercicio de sus funciones los órganos de colaboración formularan reparo suspensivo o manifestación de la omisión de la función interventora, los trámites posteriores a su resolución, en cuanto a su comunicación a los órganos de

		<b>Código Cifrado de Verificación: PA29I4M1H151RG4</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	13/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	14/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10426			



## Ayuntamiento de Jerez

control externos, corresponderán, igualmente, al órgano de colaboración, todo ello de conformidad con los artículos del 10 al 15 y el artículo 28 del Real Decreto 424/2017.

### 3) DEPENDENCIA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DEL PERSONAL ADSCRITO A LA INTERVENCIÓN

Debido a la intensa interrelación y solapamiento entre las funciones del titular y las encomendadas, el Interventor General redistribuirá los efectivos según la necesidad entre las distintas funciones, por eso, la dirección funcional y orgánica del personal de la dependencia la mantiene íntegra el Interventor General. Esto incluye como lista abierta no exhaustiva:

- a) Plantilla de la Intervención.
- b) Propuestas de contratos del personal de la dependencia (nombramientos, prórrogas, etc.)
- c) Autorización de permisos y vacaciones.
- d) Propuestas de ascensos.
- e) Propuesta de gratificaciones y autorización de horas extras.
- f) Propuesta de responsabilidad disciplinaria, etc.

### 4) RECLAMACION Y ENCOMIENDA DE EXPEDIENTES CONCRETOS

El Interventor General podrá en cualquier momento recabar para sí cualquier expediente concreto, y a su vez, encomendar a los órganos de colaboración expedientes concretos no incluidos en este documento sin necesidad de encomienda expresa.

### 5) AUTONOMIA FUNCIONAL DE ESTA ENCOMIENDA

Las funciones de los órganos de colaboración se realizarán según su criterio facultativo y responsabilidad, quedando autorizado a cambiar las prácticas establecidas, previo informe al Interventor General. En cualquier caso, en aquellas entidades en las que se haya establecido el régimen de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril y a las Resoluciones aprobadas por la Intervención General del Estado vigentes en cada momento. Los órganos de colaboración informarán al Interventor General, con periodicidad mínima semanal, de las cuestiones relativas a las tareas encomendadas.

### 6) FUTURAS ENCOMIENDAS

La presente encomienda de funciones se podrá modificar o sustituir por posteriores que se deberán tramitar conforme al mismo procedimiento previsto

		<b>Código Cifrado de Verificación: PA29I4M1H151RG4</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	13/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	14/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10426			



## Ayuntamiento de Jerez

en el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Esta propuesta se realiza a V.I. como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera."

En virtud de las potestades atribuidas por el art. 124.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento y autorizar la propuesta de encomienda de funciones del Interventor General de fecha 8 de noviembre de 2024 trascrita más arriba.

**SEGUNDO.-** El Presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin menoscabo de su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico y en el Portal de Transparencia Municipal.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Decreto Para su conocimiento y efectos, a las funcionarias y a las distintas unidades administrativas de este Ayuntamiento afectados por el mismo.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno municipal de la presente Resolución.

Lo mando y firmo en la Ciudad de Jerez de la Frontera, mediante firma electrónica en la fecha en ella indicada.

		<b>Código Cifrado de Verificación: PA29I4M1H151RG4</b>	
		Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante la aplicación: Sistema de Información Municipal	
Firma	María José García-Pelayo Jurado, Alcaldesa de Jerez	FECHA	13/11/2024
Inscribase	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	14/11/2024
Expediente resolución: ADM-AYTO-RESALC-2024/10426			